

PERGAMINO, mayo 29 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 28 de mayo de 2009**, al considerar el Expte. **D-128-08 D.E. C-6948-08 CLUB DE CRIADORES DE GALGOS** – Solicita eximición y condonación deuda tasas municipales.-

Sancionándose la siguiente

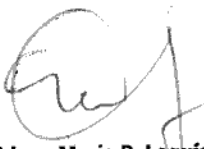
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que registra el inmueble propiedad del ----- CLUB DE CRIADORES DE GALGOS, sito en calle Trincavelli N° 1256, de esta ciudad, OBJETO N° 29839, por los EJERCICIOS 2004 y ANTERIORES, en concepto de las Tasas por Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación y Alumbrado Público, de conformidad con lo prescripto en la Ordenanza N° 6175/05.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6974/09.-


Cdora. Maria D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino